

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECRETARÍA GENERAL.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Infanteria lo siguiente.—El Gobierno de la República, en vista del oficio de V. E. fecha 23 de Junio último dando conocimiento á este Ministerio de que el Teniente del arma de su cargo de reemplazo en Rivaforada, provincia de Navarra D. Francisco Aguado Rivera, destinado al Regimiento Infantería de Málaga núm. 40 por orden de 13 de Marzo próximo pasado, no tan solo no se ha presentado en su destino, sino que tampoco ha justificado su existencia, ha tenido á bien resolver que el expresado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno de la República que de esta disposicion se dé conocimiento á las Secciones de este Ministerio, Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1873.—El Secretario general, José Maria Celleruelo.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de la Nacion D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido,

A todas las autoridades y demás auxiliares de la administracion de justicia me dirijo con la presente requisitoria, haciéndoles saber: que cuatro hombres que se titulaban carlistas, é iban montados y armados, se presentaron en el pueblo de Cabañas, distrito de Santa Cruz de Juarros, en la noche del veinte y dos al veinte y tres de Setiembre último, y entrando en casa de José Cobillo le exigieron y llevaron setenta y cinco pesetas en metálico.—Un rollo de sayal moreno con veinte varas.—Una anguarina nueva.—Una chaqueta.—Una blusa.—Una faja.—Un par de borceguies.—Dos sábanas.—Unas alforjas.—Un costal lleno de cebada.—Diez pañuelos.—Tres costales.—Un pellejo con dos y media cántaras de vino y toda la matanza.

En su virtud, espero dispondrán lo conveniente para la busca y detencion de expresados sugetos, de quienes no se tienen señas, y ocupacion de los efectos robados, poniendo á aquellos y á estos á disposicion de este Juzgado, por quien se cita, llama y emplaza á los procesados, para que se presenten en la cárcel del mismo á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que al efecto se instruye, apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes, á cuyo fin se les señala el término de nueve dias á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. Victorino Luna.—P. S. M., Plácido Lopez de Iturralde.

Concuerda con el edicto original que obra en la causa, al que me refiero. Burgos nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha ocho del corriente en juicio ejecutivo que se sigue á instancia de la Sociedad de artesanos de esta ciudad, representada por el procurador Benito contra Cipriano Lucas, vecino de la Aldea del Pinar, sobre pago de mil ciento veinticinco pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados á dicho ejecutado, la cual se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes el dia cuatro de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Bienes que se enagenan, radicantes en la Aldea del Pinar

Un quión de tierra en la Solana, de diez y ocho celemines treinta y seis areas, cierzo Francisco Fernandez, solano Domingo de Miguel, abrego terreno de concejo, regañon las animas, tasada en 81 pesetas.

Un prado en el Carriz, de cuatro celemines, solano Calixto Garcia, regañon Catalina Fernandez, cierzo Eustaquio Manchado, abrego Domingo de Miguel, tasada en 60 pesetas.

Una casa en el casco del pueblo delante de la fragua, señalada con el número....., de veinte pies en cuadro, siete de alja, surca solano Anselmo del Pozo, cierzo Tomás Aparicio, regañon calle, y abrego de Maria de Miguel, tasada en 190 pesetas.

Lo que se hace publico por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará en los sitios publicos para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorino Luna.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de este partido de Belorado,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Agustín Iglesias y Martinez, Pedro Movilla y Gomez, vecinos de Briviesca, y Sotero Ruiz y Romero que lo es de Salas de Bureba, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño se presenten en la cárcel pública de este partido á extinguir la pena de arresto mayor que les ha sido impuesta por sentencia firme en la causa sobre lesiones.

Suplicando á la vez á las autoridades y Jefes de policia judicial procedan á su busca, captura y segura conduccion á la cárcel de este partido.

Belorado siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Nemesio Almuzara.—R. S. M., Pedro Agustin.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Eic. D. Manuel Castro Teigeira, Juez de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Puente y otros carlistas capitaneados por el mismo, que en los dias nueve y catorce de Setiembre último se personaron en pueblos del distrito de Galbarros y exigieron y llevaron raciones y fondos de contribucion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye por expresado delito, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Castro Teijeira.—P. M. de S. Sria., Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza por término de quince días improrogables, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á tres hombres armados de escopeta, trabuco y carabina respectivamente y pistolas, y montados sobre yeguas y caballo, vestidos de pantalon encarnado, chaqueta verde de paño uno de ellos y de sayal los otros, calzados de botas, con boinas encarnadas á la cabeza, que en el día veinticinco de Setiembre último y al mando de Anastasio Güemes penetraron en concepto de carlistas en el pueblo de Lencés y exigieron del Ayuntamiento á viva fuerza cuatrocientos reales y quemaron los libros de Registro civil, para que durante este período comparezcan en mi Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan con tal motivo en causa que me hallo instruyendo, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Requiero así bien á todas las autoridades para que procedan á su busca y captura y segura conducción á este Juzgado.

Dado en Briviesca á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. —Manuel Castro Teijeira.—P. M. de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente, único edicto, cito, llamo y emplazo por término de quince días improrogables, á contar de la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid, á tres individuos titulados carlistas que al mando de Anastasio Güemes penetraron en veinticinco de Setiembre último en el pueblo de Rublacedo de Abajo, habiendo sacado raciones y exigido cantidades en metálico y á viva fuerza, para que durante este período comparezcan en mi Juzgado á responder de las responsabilidades que les afectan en causa que por tales motivos estoy instruyendo, parándoles si no lo verificaran el perjuicio que haya lugar.

Así bien requiero á todas las autoridades para que procuren su busca, captura y segura conducción ante mi autoridad.

Dado en Briviesca á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. —Manuel Castro Teijeira.—P. M. de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Lic. D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes,

Por el presente primero y último edicto requisitorio se cita, llama y emplaza á D. Manuel Fernandez Rodriguez (a) Nevera, D. Lorenzo Camarero y otros hasta el número de treinta hombres, que armados de trabucos y montados se presentaron á primeros de Marzo último en Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra y otros pueblos de este partido, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que sobre rebelion carlista se les hace en la causa que por tal concepto se les sigue, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, encargando á las autoridades, dependientes de la Guardia civil y Agentes de policia su captura y segura conducción á este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. —Evaristo Calderon.—Por mandado de S. Sria., Manuel Gonzalez.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Esta Junta ha acordado anunciar vacantes las escuelas que á continuación se expresan, en virtud de no haberse presentado aspirantes á las mismas en el concurso publicado en 10 de Agosto último, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870.

De niños, por concurso.

La de Cascajares de la Sierra, dotada con 237 1/2 pesetas anuales, casa y retribuciones.

La de Cayuela, con id.

La de Galbarros, con id.

La de Rezmondo, con id.

La de Santa Maria Tajadura, con id.

La de Valcavado de Roa, con id.

La de Villanueva Matamala, con id.

La de Castromorca, con 225 id.

La de Olmos de la Picaza, con 187 1/2 id.

La de Arconada, con 162 id.

La de Brulles, con id.

La de Caborredondo, con id.

La de Cuzcurrita de Aranda, con id.

La de Higon, con id.

La de S. Cristobal del Monte, con id.

La de Valdearnedo, con id.

La de Valverde de Miranda, con id.

La de Villamayor del Rio, con id.

La de Barcena de Bureba, con 150 id.

La de Cortiguera, con id.

La de Obarenes, con id.

La de Portilla, con id.

La de Revillaleon, con id.

La de Ruyales del Páramo, con id.

La de Villamorico, con id.

La de Almendres y San Cristobal, con 125 id.

La de Lechedo, con id.

La de Lorcio, con id.

La de Santiago Tudela, con id.

La de Herrera de Valdivielso, con 100.

OBSERVACIONES.

1.ª Los aspirantes á las anteriores escuelas presentarán las solicitudes, escritas de su puño y letra, en papel del sello undécimo, á las cuales acompañarán los documentos que justifiquen sus méritos y servicios. Los que tuvieren presentado algun documento con anterioridad manifestarán en qué fecha y para qué lo verificaron.

2.ª Dichas solicitudes se han de presentar en la Secretaría de la Junta de primera enseñanza de esta provincia dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiéndolas á los Sres. Presidente y Vocales de la misma Junta.

3.ª No se dará curso á las instancias cuyos interesados no acompañen la certificación de buena conducta y la hoja de méritos y servicios debidamente justificada.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Maestros de primera enseñanza que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas.

Burgos 13 de Octubre de 1873.—El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.—P. A. D. L. J.—El vocal Secretario, Evaristo Barrio.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Barcina de los Montes, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Lo que se hace público, á fin de que los que aspiren á ella puedan dirigir sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Burgos 13 de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Ayuntamiento popular de Urones.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de ciento veinte y cinco pesetas. Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que deseen aspirar á ella puedan dirigir sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urones.

Alcaldía popular de Burgos.

La persona que hubiera perdido una burra pequeña, parda, cerrada, sin aparejo ni cabezada, puede pasar á recogerla á la casa núm. 63 de la calle de San Juan de esta ciudad.

Burgos 11 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Federico F. Izquierdo.

Anuncios particulares.

(BOTICA.)

LA OFICINA DE FARMACIA

ó REPERTORIO UNIVERSAL DE FARMACIA PRÁCTICA.

Redactado para uso de todos los profesores de ciencias médicas en España y en América, segun el plan de la última edición de DORVAULT y á la vista de cuantos nuevos é importantísimos datos han publicado simultánea y posteriormente el Compendio de Farmacia práctica de DESCHAMPS, las últimas ediciones del Codex y de la Farmacopea española, el Tratado de Química de SAEZ PALACIOS, la Flora farmacéutica de TEXIDOR, el Tratado de Hidrología médica de GARCÍA LOPEZ, La Botica de CASAÑA y SANCHEZ OCAÑA, y la mayor parte de los Anuarios científicos españoles y extranjeros conocidos hasta el día, por los doctores D. José de Pontes y Rosales, segundo farmacéutico de la real Casa, oficial del cuerpo de Sanidad militar, etc., y D. Rogelio Casas de Batista, de la Real Academia de medicina, profesor clínico de la Universidad central, etc.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta magnífica é importante obra constará de un grueso volumen en 4.º mayor, ilustrado con unos 500 grabados intercalados en el texto, y se publica por cuadernos de unas 160 páginas con sus grabados correspondientes, al precio cada uno de 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 cént. en provincias, franco de porte.

Se han repartido cinco cuadernos.

NOTA.—El sexto cuaderno está en prensa y saldrá á la mayor brevedad.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plazuela de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías de la Nación.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

El 9 del corriente desapareció el pueblo de Villayerno Morquillas una yegua pelo moreno, como de seis cuartas de alzada y de 7 á 8 años, herrada de las manos, un poco calzada de un pie, la cola del todo esquilada, así como igualmente la crin, el hubre un poco pujada, se cree sea muermo.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Antolin Ibeas, vecino de dicho pueblo.

El día 9 del corriente desapareció de la posada de Catalina, vecina de Burgos, Llana de Afuera, una pollina de pelo moreno, bociblanca, desherrada, cencilla, de 3 á 4 años, en pelo y sin cabezada. Quien sepa su paradero dará aviso á Gertrudis Tobar, vecina de Villalvilla junto á Burgos, quien abonará los gastos que haya causado y dará el hallazgo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.